



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA, 22 JUN 2021

VISTO: -----

El Expediente N° 102-004.772/2021 que consta de dos cuerpos por el cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaria de Educación tramita la: "Ampliación de Escuela Municipal Cooperativismo Argentino de Barrio Renacimiento";-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos dependiente de la Secretaria de Educación tramita la contratación de la Obra: "Ampliación de Escuela Municipal Cooperativismo Argentino de Barrio Renacimiento";-----

QUE a fs. 05/31 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación de los mismos por la Dirección de Contaduría a fs. 115;-----

QUE a fs. 100 la Secretaría de Educación autoriza la contratación de la Obra de Ampliación requeridos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, conforme las disposiciones del Art. 15° bis de la Ordenanza N° 244/57 y Resolución N° 36/2020 - Serie "C", incorporado por Ordenanza N° 13.004 con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones cuatrocientos diez mil trescientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos(\$ 19.410.328,55);-----

QUE a fs. 103/104 obra intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano atento a las disposiciones contenidas en el Decreto N°199/20 como organismo de contralor de todas las Obras Públicas.-----

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

QUE a fs. 116 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones realizó la Subasta Electrónica Inversa N° 200/2021 destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 6° Resolución Reglamentaria N° 036/C//2020, reglamentaria de la Ordenanza 13004; -----

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 13° del Pliego de Condiciones Particulares, se receptaron DOS(02) sobres correspondientes a las Empresas: BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A y GRUPO EVO S.R.L;-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 241, conforme a lo indicado en el art.15° del Pliego de Condiciones Particulares, las que fueron notificadas a los oferentes interesados con fecha 10/05/2021 (fs. 242/243);-----

QUE hasta el momento previsto para la realización de la Subasta Electrónica Inversa, se recibió un lance generándose electrónicamente un informe final de Subasta (fs. 244), el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad de los mismos;-----

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación del oferente, según consta de fs. 246 a 262, a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, atento a lo previsto en el Art. 19° del Pliego de Condiciones Particulares;-----

QUE a posteriori la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos evalúa técnicamente la oferta y procede a emitir informe que obra a fs. 265, manifestando que la firma se ajusta a lo solicitado en pliegos;-----

QUE a fs. 267 la Habilitación "G" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N° 0011-000239 de fecha 02/06/2021 por la suma total



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

de pesos diecinueve millones cuatrocientos diez mil trescientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 19.410.328,55);-----

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por Ordenanza N°13.004 y en uso de sus atribuciones

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-ADJUDICAR en los términos del Artículo 1° de la Ordenanza N°13.004 la Subasta Electrónica Inversa N° Inversa N° 200/2021 “**AMPLIACIÓN DE ESCUELA COOPERATIVISMO ARGENTINO**”, a favor de la Empresa **BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A** (C.U.I.T N° 30-71566544-8), por un monto total de pesos diecinueve millones cuatrocientos diez mil trescientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 19.410.328,55) y autorizar al Director de Gestión y Administración de Recursos a firmar el contrato de obra correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1 inc. “c” del Decreto N° 019/20.-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo precedente, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle:-----

Ejercicio 2021 - Afectación Preventiva N° 0011-000239 - fecha aprobación 02/06/2021:

Partida 925.1.51.12.2.1.4 - Partida Nombre: “Recuperación y Ampliación de la Infraestructura Educativa Municipal” Obras Contratadas - Monto:..... \$ 19.410.328,55

Monto Total: \$ 19.410.328,55



MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente.-----

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, Dirección de Arquitectura, Secretaría de Desarrollo Urbano, dese copia a la Secretaría de Educación, Dirección General de Administración de Recursos y **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000147


Dr. Horacio Ademar Ferreyra
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA


Lic. GUILLERMO C. BUSCIA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

| | |
|---------------------|--------------------|
| TRIBUNAL DE CUENTAS | |
| 23 JUN 2021 | |
| PRE. | <i>[Signature]</i> |
| SECRET. | |
| PRO SEC. | <i>[Signature]</i> |

28 JUN 2021

CÓRDOBA,
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000147/21



El presidente Dr. PABLO ADRIAN VENTURUZZI
 Resuelve: VISAR *[Signature]*

Córdoba 30/06/21 Hora: 14:00
 PROCEDIA BAIT Const
 CIVIL 31 DE LA RES. 147/21
 EN EL DOMICILIO DE Rodriguez
 Beña 471
 AL SR. Marcos Kantor
 D.N.I. N° 33976667
 EN SU CARACTER DE presidente
 NOTIFICADOR
 D.N.I. N° *[Signature]*

La Srta. CLAUDIA ESTEBAN FANER
 Resuelve: VISAR *[Signature]*

BAIT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
 CUIT 30-7166544-8
 PRESIDENTE
 MARCOS DAVID KANTOR

[Signature]
 Sr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
 DIRECTOR DE COMPRAS
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA